

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00754</b> -00
Demandante	JAIME ANTONIO PARRA ALZATE
Demandado	JORGE ALBERTO AZA MENESES
Asunto	AUTORIZA AVISO – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora memorial presentado por la parte accionante con el que anexa constancia del envío de citación para notificación personal al(la) demandado(a) **JORGE ALBERTO AZA MENESES** cumpliendo con los requisitos de ley, los cuales se encuentran debidamente cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside o trabaja en la dirección.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso del referido demandado. Se advierte a la parte demandante que una vez pretenda allegar la constancia de envío de la notificación por aviso debe anexar también la certificación expedida por la empresa de correo certificado en la que conste la recepción efectiva del aviso, en caso de no hacerlo, no podrá ser tenida en cuenta.

Por otro lado, se incorpora respuesta a oficio por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** en el que requiere a la parte interesada para realizar el pago de los derechos de registro. La respuesta podrá visualizarla y descargarla en el siguiente enlace o solicitarla en el número de contacto que será comunicado al finalizar esta providencia.

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl16med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EnbAhraBrVdIr2qYlz4B05IBIAm6zPBH7Tt8ZApmW8Y1NA?e=Ohga1z](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnbAhraBrVdIr2qYlz4B05IBIAm6zPBH7Tt8ZApmW8Y1NA?e=Ohga1z)

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas

en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

**Firmado P**

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # <u>  159  </u></b></p> <p>Hoy <b>16 DE DICIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b></p> <hr/> <p><b>SECRETARIA</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ddab4fb6e36f59546f67011cd390a8b38c3bff5e107672beaf20efef4922f2  
aa**

Documento generado en 14/12/2020 06:19:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**